



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-01430198 – Manifestando rechazo a declaraciones hechas por profesionales de la salud en distintos medios.

VISTO las opiniones vertidas por miembros del Equipo de Salud a través de notas periodísticas y de videos en redes sociales, y

CONSIDERANDO:

Que existen profesionales de la Salud que cuestionan la efectividad del aislamiento social, preventivo y obligatorio e incluso ponen en tela de juicio la utilidad y obligatoriedad de la eventual vacunación.

Que dichas declaraciones carecen de un sustento científico y generan confusión en la audiencia de los medios de comunicación y por ende en la sociedad en general.

Que el aislamiento social, preventivo y obligatorio constituye una de las principales medidas sanitarias para controlar la infección por COVID-19, que azota como pandemia a numerosos países del mundo.

Que la vacunación, junto con otras políticas sanitarias como la potabilización del agua, ha logrado prevenir y en algunos casos erradicar, un conjunto de enfermedades infecciosas que históricamente constituían un flagelo para la humanidad.

Que una eventual cobertura de vacunación resulta indispensable para alcanzar una inmunidad de rebaño, que protege a la sociedad en su conjunto.

Que la situación sanitaria mundial, y en particular en la Argentina frente a esta pandemia, demanda un manejo serio de la información con comunicadores cualificados.

Que las desafortunadas manifestaciones públicas vertidas por el Dr. Marcelo PERETTA en diferentes medios de comunicación o incluso en diferentes actos en la vía pública, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Farmacéuticos y Bioquímicos, no concuerdan en los hechos, con la valiente actividad que la mayoría de los farmacéuticos y bioquímicos del país desarrollan como actores indispensables en la lucha contra esta grave enfermedad y que el mencionado profesional desestima.

Que la Facultad de Farmacia y Bioquímica, formadora de los profesionales indispensables del equipo de Salud, tiene la obligación de brindar una adecuada comunicación y educación sanitaria.

Por ello, según lo aconsejado por la Comisión de Interpretación, Reglamentos y Convenios y lo establecido en la sesión de fecha 11 de agosto de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º: MANIFESTAR nuestro absoluto rechazo a las declaraciones vertidas por los Profesionales de la Salud en notas periodísticas y a través de videos en redes sociales, en las que cuestionan la efectividad del aislamiento social, preventivo y obligatorio y ponen en tela de juicio la utilidad y obligatoriedad de la eventual vacunación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese; pase a la Secretaría Académica para su conocimiento, notificaciones y efectos que estime corresponderar ; cumplido, archívese.-

